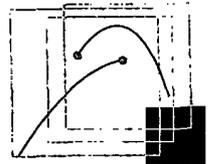


332142

Quito, a 30 de septiembre de 2009



robalino

& asociados
abogados

agilidad solución

Señor
Superintendente de Compañías
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Quito

usd 1,00

Superintendencia de
Compañías

01 OCT 2009

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que, con fecha 4 de septiembre de dos mil nueve se realizaron las siguientes Cesiones de Participaciones de la compañía FINEPAPER IMPORTADORA DE MATERIALES GRÁFICOS CIA. LTDA, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA No. 1

Cedente:

Cesionario:

No. Participaciones:

Valor:

06 OCT 2009
ESCANEAR

Byron Sandoval Ruiz y Sra
Gladys Rosario Iglesias Ochoa

250

\$ 250,00

157170

TRANSFERENCIA No. 2

Cedente:

Cesionario:

No. Participaciones:

Valor:

Byron Sandoval Ruiz y Sra

Sr. Jorge Esteban Ruiz Iglesias

250

\$ 250,00

Las escrituras públicas de cesión de participaciones que contienen el traspaso de las acciones de la compañía conforme ha sido detallado, se encuentran suscritas por los Cedentes y los Cesionarios respectivamente.

Las Cesiones de Participaciones referidas y sus condiciones, han sido debidamente anotada en los Libros de Socios y Participaciones que para el efecto lleva la Compañía FINEPAPER IMPORTADORA DE MATERIALES GRÁFICOS CIA. LTDA.

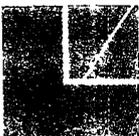
Atentamente,

Jorge Ruiz Carrillo
Gerente General

Superintendencia de
Compañías
01 OCT. 2009
David 16h15
Registro de Sociedades

Cesión de participaciones ingresada
al sistema.

6/10/2009



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FINEPAPER
IMPORTADORA DE MATERIALES GRÁFICOS CIA. LTDA.**

QUE OTORGA EL SR.

**BYRON RUBÉN SANDOVAL RUIZ Y
SORAYA JAKELINE MORLA SALAZAR**

A FAVOR DE LA SRA.

GLADYS ROSARIO IGLESIAS OCHOA Y

JORGE ESTEBAN RUIZ IGLESIAS

CUANTÍA: \$ 500,00

(DI³a. COPIAS)

P.A.

CesFinepaper.doc

Escritura N° 3978

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO (4) de SEPTIEMBRE de dos mil nueve, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del cantón Quito; comparecen: por una parte los cónyuges señores Byron Rubén Sandoval Ruiz y Soraya Jakeline Morla Salazar, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora Gladys Rosario Iglesias Ochoa, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor Jorge Esteban Ruiz Iglesias, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción del señor Jorge Esteban Ruiz Iglesias quien es de estado civil soltero, domiciliados



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la siguiente Cesión de Participación, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor Byron Rubén Sandoval Ruiz y su cónyuge señora Soraya Jakeline Morla Salazar, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, parte a la que en adelante y para efectos de esta escritura pública se los podrá denominar simplemente como LOS CEDENTES; por otra parte los señores Gladys Rosario Iglesias Ochoa por sus propios y personales derechos a quien en adelante y para efectos de esta escritura se la podrá denominar simplemente como LA CESIONARIA; y por otra parte el señor Jorge Esteban Ruiz Iglesias, por sus propios y personales derechos a quien en adelante y para efectos de este contrato de lo podrá denominar simplemente como EL CESIONARIO; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados a excepción del señor Jorge Esteban Ruiz Iglesias quien es de estado civil soltero, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere para esta clase de actos; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- LOS CEDENTES son únicos y exclusivos propietarios de quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) cada una, en la compañía

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



FINEPAPER IMPORTADORA DE MATERIALES GRÁFICOS
COMPañÍA LIMITADA, la misma que fue constituida mediante escritura pública de fecha primero de noviembre de dos mil seis, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día trece de diciembre de dos mil seis; DOS PUNTO DOS.- Conforme consta del Libro de Socios y Participaciones de la compañía FINEPAPER IMPORTADORA DE MATERIALES GRÁFICOS COMPañÍA LIMITADA, la señora Soraya Jakeline Morla Salazar es propietaria de doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, sin embargo de lo cual dichas participaciones forman parte del haber de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge señor Byron Rubén Sandoval Ruiz; DOS PUNTO TRES.- Conforme consta del Libro de Socios y Participaciones de la compañía FINEPAPER IMPORTADORA DE MATERIALES GRÁFICOS COMPañÍA LIMITADA, el señor Byron Rubén Sandoval Ruiz es propietario de doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, sin embargo de lo cual dichas participaciones forman parte del haber de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge señora Soraya Jakeline Morla Salazar; DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía FINEPAPER IMPORTADORA DE MATERIALES GRÁFICOS COMPañÍA LIMITADA, reunida el día cuatro de septiembre de dos mil nueve, cuya acta en copia certificada se adjunta a esta escritura pública como documento habilitante, con la aceptación del cien por ciento (100%) de su capital suscrito y pagado, autorizó a LOS CEDENTES a transferir las participaciones de su propiedad, conforme consta más adelante; TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con éstos antecedentes LOS CEDENTES de



forma libre y voluntaria ceden y por lo tanto transfieren a perpetuidad e irrevocablemente a favor de: a) La señora Gladys Rosario Iglesias Ochoa, doscientas cincuenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que mantiene en el capital social de la compañía FINEPAPER IMPORTADORA DE MATERIALES GRÁFICOS COMPAÑÍA LIMITADA, b) El señor Jorge Esteban Ruiz Iglesias doscientas cincuenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que mantiene en el capital social de la compañía FINEPAPER IMPORTADORA DE MATERIALES GRÁFICOS COMPAÑÍA LIMITADA; Las Transferencias se encuentran debidamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía, conforme ha sido señalado anteriormente. Por su parte LA CESIONARIA y EL CESIONARIO aceptan las cesiones de participaciones hechas a su favor, respectivamente, por ser en beneficio y seguridad de sus intereses; CUARTA: PRECIO.- El justo precio que las partes han establecido por la cesión de participaciones que se realiza en virtud de este instrumento es el valor nominal de las participaciones transferidas a cada uno de los cesionarios. En tal virtud y de manera meramente explicativa, y para los fines legales correspondientes, la cuantía de la presente escritura pública es de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500,00). LOS CEDENTES declaran expresamente que han recibido de cada uno de los cesionarios el valor que les correspondía pagar por las participaciones cedidas mediante este instrumento, por lo que no tienen nada que reclamar en el futuro por este concepto; QUINTA: NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Las partes acuerdan suscribir en esta misma fecha la correspondiente carta de notificación, mediante la cual se pondrá en conocimiento al Gerente General de la compañía FINEPAPER

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



IMPORTADORA DE MATERIALES GRÁFICOS COMPAÑÍA LIMITADA, de la presente cesión de participaciones, para los fines correspondientes; SEXTA: MARGINACIONES E INSCRIPCIÓN.- El señor Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito se servirá tomar nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía FINEPAPER IMPORTADORA DE MATERIALES GRÁFICOS COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el primero de noviembre de dos mil seis; De igual forma el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito se servirá inscribir y tomar nota de la presente escritura pública, al margen de la inscripción de fecha trece de diciembre de dos mil seis; SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- En caso de que originaran controversias o diferencias en la interpretación o ejecución de esta escritura pública, las partes renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje en derecho administrado por un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito (el "Centro").- El procedimiento arbitral se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial número ciento cuarenta y cinco de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete (la "Ley de Arbitraje y Mediación") y en el Reglamento del Centro; Usted Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público; (firmado) (firmado) Doctor Daniel Montalvo Noboa, abogado con matrícula profesional número diez mil seiscientos dieciocho (Nº 10618) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz,



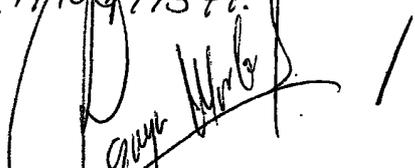
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman
juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



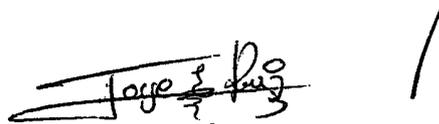
f) Sr. Byron Ruben Sandoval Ruiz

c.c. 17103493-7



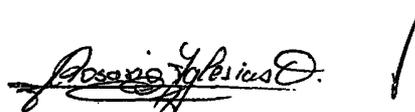
f) Sra. Soraya Jakeline Morla Salazar

c.c. 0908309495



f) Sr. Jorge Esteban Ruiz Iglesias

c.c. 171908047-3



f) Sra. Gladys Rosario Iglesias Ochoa

c.c. 180051195-6



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATEGORIA

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171054937-7

SANDOVAL RUIZ BYRON RUBEN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 ET JUNTO 1975

FECHA DE EMISION 03/01/2019
 NO. CATE. 002-E 0381 01562 M

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUREZ 1975




ECUATORIANA***** V4363V4E2E

CASADO SORAYA J MERLA SALAZAR

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

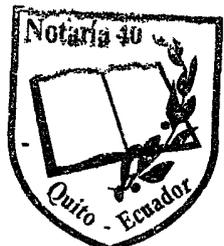
SYLVIO ROMEO SANDOVAL
 MARIA TENACIA SUSANA RUIZ
 QUITO 17/12/2007

17/12/2019

REN 2668628



BUEN DERECHO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171908047-3

RUIZ IGLESIAS JORGE ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 1984
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0329 01491 M
 PICHINCHA/QUITO SEXO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN EN EL REG. CIVIL 1984

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** #39392222
 SOLTERO IND. DACT.

SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE EPRAIN RUIZ PROF/OCCUP.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE GLADYS ROSARIO IGLESIAS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 10/05/2002
 FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA REN 0039450
 Pch

PULGAR IMPRINTADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 FEBRERO 2009

198-0013 NUMERO
 1719080473 CELULA

RUIZ IGLESIAS JORGE ESTEBAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACALLAO PONCIANO
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180051195-6

IGLESIAS OCHOA GLADYS ROSARIO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 TUNCURENIE/AMBAITO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO: LA MATRIZ 1949

FECHA DE NACIMIENTO: 11/07/1949
 REG. CIVIL: 0145 06706 F

TUNCURENIE/AMBAITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: LA MATRIZ 1949


 FIRMA DEL CEDULANTE



ECUATORIANA ***** E432312323

NACIONALIDAD: CASADO JORGE EFRAIN RUIZ

ESTADO CIVIL: SECRETARIA

INSTRUCCION: PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDOS: IGLESIAS
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ROSAFINA OCHOA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSAFINA OCHOA

FECHA DE NACIMIENTO: 11/07/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 11/07/2015

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. REN 0692837
 Pch


 DE LA AUTORIDAD



FULGAR DERECHO

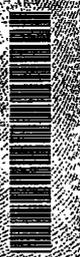

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

158-0101 **1800511956**
 NÚMERO CEDULA

IGLESIAS OCHOA GLADYS ROSARIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENAICAZAR -
 PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA ZONA




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
FINEPAPER IMPORTADORA DE MATERIALES GRÁFICOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil nueve, a las 08:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Mariano Pozo y Pasaje F, s/n, se reúnen los socios de la Compañía de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. PARTICIPACIONES	%
Jorge Efraín Ruiz	\$ 250,00	250	25%
Rosario Iglesias O.	\$ 250,00	250	25%
Byron Sandoval R.	\$ 250,00	250	25%
Soraya Morla S.	\$ 250,00	250	25%
	\$ 1000,00	1000	100%

Como Presidente Ad-Hoc de la Junta actúa el señor Jorge Efraín Ruiz Carrillo, y como secretario Ad-hoc el señor Manuel Robalino Orellana.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos.

- Autorización para la Cesión de Participaciones de la Compañía.

El Presidente luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el punto acordado.

- Autorización para la Cesión de Participaciones de la Compañía.

El Presidente solicita que a través de Secretaría se de lectura al punto del orden del día. Una vez que el Secretario ha terminado de dar lectura, el Presidente lo pone a consideración de los Socios.

Toma la palabra el Presidente de la compañía, quien informa a la Junta General de Socios, que señala que existe la intención de realizar la siguiente cesión de participaciones, la misma que debe ser autorizada por los socios.

TRANSFERENCIA No. 1

Cedente:

Sr. Byron Sandoval R. y Sra.

Cesionario:

Gladys Rosario Iglesias Ochoa

No. Participaciones:

250

Valor:

\$ 250,00

TRANSFERENCIA No. 2

Cedente: Sra. Soraya Morla S. y conyuge
Cesionario: Jorge Esteban Ruiz Iglesias
No. Participaciones: 250
Valor: \$ 250,00

Con éstos antecedentes, la señora Gladys Iglesias Ochoa, mociona que se apruebe por unanimidad las cesiones de participaciones conforme ha sido señalado anteriormente. Luego de breves deliberaciones la moción presentada es aceptada por todos los presentes, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía. Una vez aprobada la transferencia de acciones, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. PARTICIPACIONES	%
Jorge Efraín Ruiz	\$ 250,00	250	25%
Rosario Iglesias O.	\$ 500,00	500	50%
Jorge E. Ruiz I.	\$ 250,00	250	25%
	\$ 1000,00	1000	100%

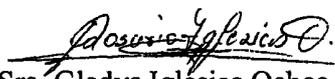
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es ratificada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

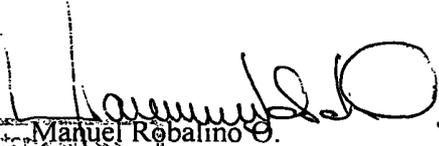
A las 09h45 se levanta la sesión.


Sr. Jorge Efraín Ruiz Carrillo
Socio-Presidente Ad-hoc


Sr. Byron Ruben Sandoval Ruiz
Socios


Sra. Soraya Morla Salazar
Socio


Sra. Gladys Iglesias Ochoa
Socio


Nctar Manuel Robalino O.
Secretario Ad-hoc


Dr. Oswaldo María Espinosa

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FINEPAPER IMPORTADORA DE MATERIALES GRÁFICOS CIA. LTDA., que otorga el señor Byron Rubén Sandoval Ruiz y Soraya Jakeline Morla Salazar, a favor de la señora Gladys Rosario Iglesias Ochoa y Jorge Esteban Ruiz Iglesias, firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

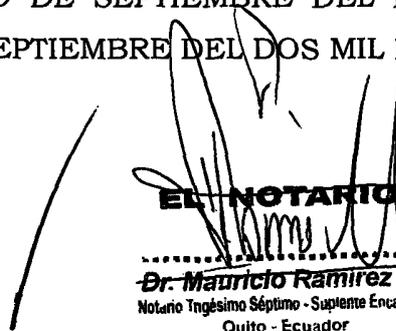
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.

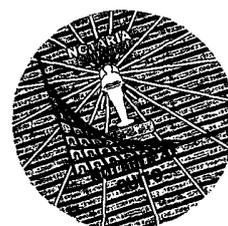


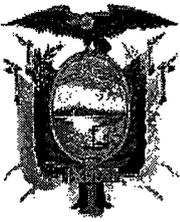


HR.

.....**ZON:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO 1716/DP/DDP/ DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL DOCTOR MARCO RODAS BUCHELI, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA FINEPAPER IMPORTADORA DE MATERIALES GRÁFICOS COMPAÑÍA LIMITADA”, OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FINEPAPER IMPORTADORA DE MATERIALES GRÁFICOS CIA. LTDA. OTORGADA POR BYRON RUBEN SANDOVAL RUÍZ Y SEÑORA A FAVOR DE GLADYS ROSARIO IGLESIAS OCHOA Y JORGE ESTEBAN RUÍZ IGLESIA, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- QUITO, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE


EL NOTARIO
.....
Dr. Mauricio Ramirez M.
Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3424 del REGISTRO MERCANTIL de trece de diciembre del dos mil seis, a fs 3030, tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía "FINEPAPER IMPORTADORA DE MATERIALES GRAFICOS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintinueve de septiembre del dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng